
Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

14 de septiembre de 2012

Español

Original: inglés

Período de sesiones de 2012

Ginebra, 15 y 16 de noviembre de 2012

Tema 10 del programa provisional

**Examen del informe del Programa de patrocinio
de la Convención**

Informe Programa de patrocinio de la Convención

Presentado por el Comité Directivo del Programa de patrocinio

Introducción

1. El Programa de patrocinio de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados fue establecido por una decisión de los Estados partes durante la Tercera Conferencia de Examen (decisión 5 del documento final, CCW/CONF.III/11 y anexo IV). En esa decisión se exponen los principios generales, los objetivos básicos, los fines operacionales básicos y las modalidades operacionales básicas del Programa de patrocinio. Los objetivos del Programa de patrocinio son promover la universalización, la observancia y el respeto de la Convención y sus Protocolos. Además, el Programa tiene por objeto intensificar la cooperación, los intercambios de información y las consultas entre los Estados partes.

2. El informe del Comité Directivo¹ ante la Cuarta Conferencia de Examen abarcó las actividades del Programa de patrocinio desde su creación en 2007 hasta la última reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales en 2011. El presente informe comprende la labor del Programa de patrocinio durante un período de 12 meses a partir del 1º de octubre de 2011. Además, el informe responde a la decisión de la Cuarta Conferencia de Examen de:

"... evaluar medios alternativos de administrar el Programa de patrocinio, incluso mediante la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, y presentar un informe a los Estados partes en la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención en 2012, con recomendaciones para la administración del Programa de patrocinio."

¹ Informe sobre el Programa de patrocinio de la Convención, de 30 de septiembre de 2011, CCW/CONF.IV/7.

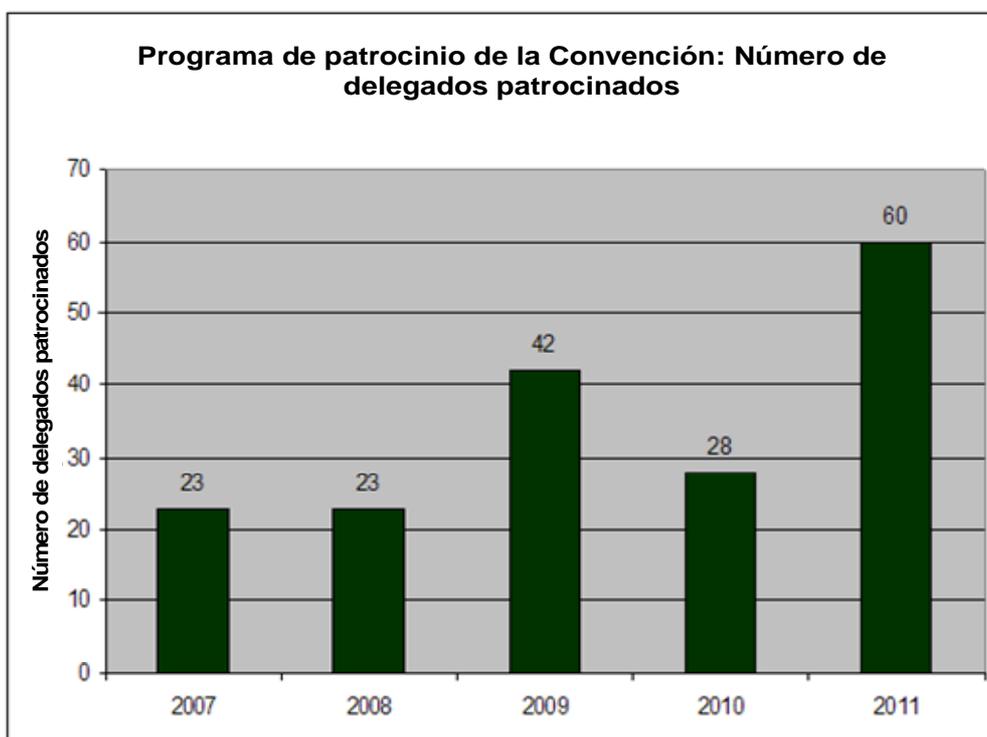
Actividades del Programa de patrocinio de la Convención

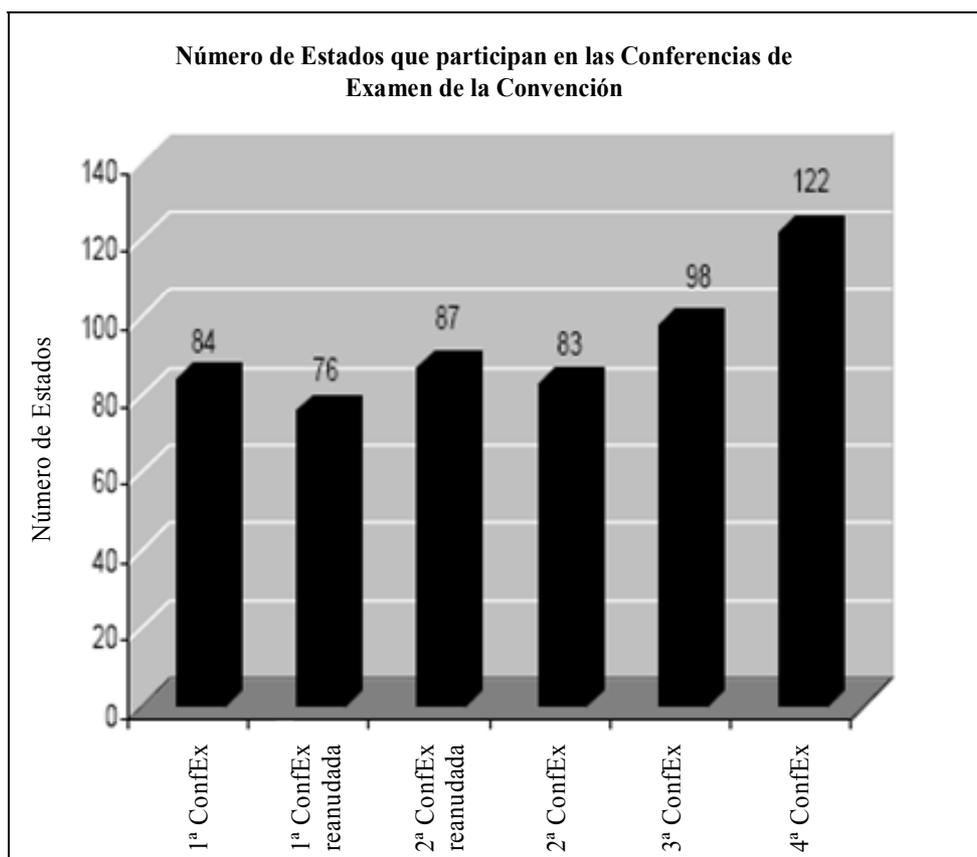
3. Desde el 1º de octubre de 2011, el Programa de patrocinio ha financiado la asistencia de:

- 18 delegados a la Quinta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, los días 9 y 10 de noviembre de 2011;
- 17 delegados a la 13ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado, el 11 de noviembre de 2011;
- 22 delegados a la Cuarta Conferencia de Examen, del 14 al 25 de noviembre de 2011;
- 4 delegados a la Reunión de Expertos sobre las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA), del 2 al 4 de abril de 2012;
- 14 delegados a la Reunión de Expertos del Protocolo II enmendado, los días 23 y 24 de abril de 2012; y
- 14 delegados a la Reunión de Expertos del Protocolo V, del 25 al 27 de abril de 2012.

4. La lista de Estados patrocinados figura en el anexo I.

5. Uno de los principales objetivos del Programa de patrocinio ha sido aumentar la participación de los Estados en las reuniones de la Convención y, por consiguiente, enriquecer el régimen de la Convención con una mayor variedad de opiniones y experiencias. El primer gráfico de barras que se muestra a continuación muestra el número de delegados que han sido patrocinados desde 2007. El segundo gráfico indica el nivel de asistencia de los Estados desde la Primera Conferencia de Examen hasta la Cuarta. El apoyo prestado por el Programa de patrocinio a los delegados para que puedan asistir a las reuniones de la Convención ha permitido aumentar la asistencia total a estas reuniones y la representación regional en ellas.





6. La asistencia de delegados patrocinados a las Conferencias de la Convención en 2011 y a las Reuniones de Expertos en 2012 brindó la oportunidad de explicarles la historia de la Convención y sus Protocolos y las razones por las que deberían adherirse a ellos. Durante la Cuarta Conferencia de Examen y las Reuniones de Expertos sobre el Protocolo II enmendado y el Protocolo V, se celebraron seminarios a la hora del almuerzo para los delegados patrocinados. Estas actividades fueron organizadas por el Coordinador del Comité Directivo. En cada seminario, el Sr. Peter Kolarov, de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, presentó los antecedentes de la Convención y sus Protocolos, así como las cuestiones negociadas en el pasado, y explicó cómo los Estados podían adherirse a la Convención. Los delegados patrocinados que asistieron al seminario celebrado durante la Cuarta Conferencia de Examen plantearon varias preguntas y quedó patente que había que seguir esforzándose por explicar los objetivos y las obligaciones del régimen de la Convención. Desde que recibieron patrocinio para asistir a la Cuarta Conferencia de Examen y a las Conferencias sobre el Protocolo II enmendado y el Protocolo V en 2011, Burundi se convirtió en una Alta Parte Contratante en la Convención y se adhirió a los Protocolos II y V, y la República Democrática Popular Lao se adhirió al Protocolo V.

7. Gracias al apoyo a la asistencia de delegados, el Coordinador del Comité Directivo, las personas a cargo de aspectos de la Convención, los coordinadores del Protocolo II enmendado y el Protocolo V y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención han podido entablar contactos con funcionarios de diversos Estados y propugnar la universalización del régimen. Algunos de los delegados patrocinados procedían de Estados cuyo compromiso con la Convención era solo parcial, lo que brindó a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención una oportunidad importante para ampliar considerablemente su red de contactos. Desde la Cuarta Conferencia de Examen,

el Sr. Artūras Gailiunas, de Lituania, el actual Coordinador del Comité Directivo, ha enviado cartas a cada uno de los delegados patrocinados que asistieron a la Cuarta Conferencia de Examen y a las Reuniones de Expertos de 2012. En ellas, el Sr. Gailiunas se interesó específicamente por los progresos que estaban realizando los gobiernos de los delegados para adherirse a la Convención, o los problemas que estaban encontrando. Cada carta llevaba adjunta información detallada sobre la adhesión a la Convención y sus Protocolos. Paralelamente a la Reunión de Expertos del Protocolo V en 2012, los titulares de cargos y los coordinadores hablaron directamente con los delegados patrocinados sobre la adhesión a la Convención.

8. El patrocinio de delegados ha facilitado el intercambio de información y ha permitido comprender cómo diferentes Estados están aplicando las obligaciones de la Convención y cuáles son los problemas que afrontan. Los delegados patrocinados que hicieron presentaciones e intervenciones durante las reuniones de la Convención desde la Quinta Conferencia de las Partes en el Protocolo V figuran en el anexo II.

9. Los coordinadores del Protocolo V celebraron reuniones de grupos pequeños en las que participaron delegados patrocinados. Por ejemplo, paralelamente a la Quinta Conferencia de las Partes en el Protocolo V, el entonces Coordinador para la cuestión de las medidas preventivas de carácter genérico, el Sr. Éric Steinmyller, de Francia, celebró una pequeña reunión de grupo, a la que asistieron principalmente delegados patrocinados, para debatir las cuestiones prioritarias para los Estados en el ámbito de las medidas preventivas de carácter genérico. En esta reunión se decidió abordar la cuestión del almacenamiento seguro de municiones en 2012. A propósito de esta cuestión, el delegado patrocinado de la República Democrática del Congo, que ya había asistido a las conferencias de la Convención en 2011, participó también en la Reunión de Expertos del Protocolo V en 2012, donde explicó las experiencias y los problemas de su país. También sirve de ejemplo la reunión de Estados afectados que se celebró como parte de la sesión sobre cooperación y asistencia de la Reunión de Expertos del Protocolo V de este año y que fue organizada por el Coordinador para esta cuestión, el Sr. Yevgen Lisuchenko. Esta reunión permitió evaluar las necesidades de diversos Estados afectados y debatir la necesidad de seguir trabajando en la esfera de la cooperación y la asistencia.

10. El Programa de patrocinio se ha beneficiado de las contribuciones financieras de los siguientes Estados: Australia, China, España y Turquía.

Disposiciones vigentes para la administración del Programa de patrocinio de la Convención

11. Desde su establecimiento en 2006, el Programa de patrocinio ha estado gestionado por la Oficina de Asuntos de Desarme, y posteriormente por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, y administrado por el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG). En la Cuarta Conferencia de Examen, las Altas Partes Contratantes convinieron en la siguiente recomendación:

"Pedir al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra que siga administrando el Programa de patrocinio sobre la base de un acuerdo entre la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme (OAD) y el Centro, especificando las modalidades de cooperación."

12. El CIDHG, en cooperación con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, acordó nuevas modalidades de administración del Programa de patrocinio. Anteriormente, la Secretaría organizaba el Comité Directivo y enviaba cartas en nombre del Coordinador a los Estados candidatos que habían sido invitados a participar en el Programa de patrocinio, mientras que el CIDHG se ocupaba de obtener la información de contacto y

los datos del pasaporte de los delegados. Ahora el procedimiento ha cambiado y es la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención la encargada de seleccionar a los delegados que serán patrocinados y de obtener sus datos. El CIDHG se sigue ocupando de la organización y la gestión de la cuenta bancaria del Programa de patrocinio, así como de los gastos de transporte, alojamiento y dietas de los delegados. El nuevo acuerdo sobre las modalidades del Programa de patrocinio de la Convención figura en el anexo III. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención elaboró un formulario tipo que deben rellenar todos los delegados, que ha ayudado a organizar la asistencia de delegados patrocinados a las reuniones de la Convención. Este formulario figura en el anexo IV.

13. Una cuestión que se está gestionando de manera más rigurosa es el plazo de presentación de solicitudes voluntarias y la selección de candidatos. El Comité Directivo debe seleccionar a los Estados candidatos y todas las solicitudes voluntarias deben presentarse seis semanas antes de la reunión de la Convención. Los nombres de los candidatos seleccionados han de ser transmitidos al CIDHG cuatro semanas antes de la reunión de la Convención. El nuevo acuerdo entre la Oficina de Apoyo a la Aplicación de la Convención y el CIDHG ha mejorado la eficacia de la organización del Programa de patrocinio.

Futura administración del Programa de patrocinio de la Convención

14. De conformidad con la decisión de la Cuarta Conferencia de Examen, el Comité Directivo del Programa de patrocinio estudió maneras alternativas de administrar el Programa. Se barajó la posibilidad de que el Programa de patrocinio fuera administrado por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas o el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Finalmente se decidió que el CIDHG siguiera administrando el Programa de patrocinio. El Comité Directivo expresó su agradecimiento al CIDHG por su administración sumamente eficiente y eficaz del Programa.

Anexo I

Estados que han sido patrocinados para asistir a las reuniones de la Convención desde el 1° de octubre de 2011 hasta el 1° de octubre de 2012

1. Estados que solo asistieron a la Quinta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, en 2011: Belarús.
2. Estados que solo asistieron a la Cuarta Conferencia de Examen, en 2011: Cuba, Ecuador, Filipinas, Liberia, Namibia, Perú y Togo.
3. Estados que solo asistieron a la Quinta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y a la 13ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado: Afganistán y Ucrania.
4. Estados que asistieron a las tres conferencias de la Convención en noviembre de 2011: Burkina Faso, Burundi, Camerún, Congo, Djibouti, Etiopía, Guinea-Bissau, Indonesia, Kirguistán, Mozambique, Níger, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Sudán y Viet Nam.
5. Estados que asistieron a la Reunión de Expertos sobre las minas distintas de las minas antipersonal en 2012: Camboya, Colombia, Ecuador y Montenegro.
6. Estados que solo asistieron a la Reunión de Expertos del Protocolo II enmendado en 2012: Armenia y Colombia.
7. Estados que solo asistieron a la Reunión de Expertos del Protocolo V, en 2012: Nicaragua y un experto en asistencia a las víctimas del Senegal.
8. Estados que asistieron a las Reuniones de Expertos del Protocolo II enmendado y el Protocolo V, en 2012: Bangladesh, Belarús, Indonesia, Montenegro, Nepal, Nigeria, Perú, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Senegal, Sudán del Sur y Ucrania.

Anexo II

Quinta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V

- Afganistán: limpieza;
- Belarús: limpieza y cooperación y asistencia;
- Guinea-Bissau: general;
- Perú: limpieza;
- República Democrática Popular Lao: general y limpieza;
- Sudán: limpieza;
- Ucrania: limpieza y cooperación y asistencia; y
- Viet Nam: asistencia a las víctimas.

Reunión de Expertos sobre las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA)

- Camboya: MDMA en Camboya;
- Colombia: medidas para hacer frente a las MDMA y los agentes no estatales; y
- Ecuador: alocución general.

Reunión de Expertos del Protocolo V

- Belarús: limpieza;
- Montenegro: medidas preventivas de carácter genérico;
- Perú: asistencia a las víctimas;
- República Democrática del Congo: cooperación y asistencia y medidas preventivas de carácter genérico;
- República Democrática Popular Lao: limpieza, cooperación y asistencia y asistencia a las víctimas;
- Sudán del Sur: general y cooperación y asistencia;
- Ucrania: limpieza, cooperación y asistencia y asistencia a las víctimas; y
- Experto en asistencia a las víctimas del Senegal: presentación sobre el enfoque adoptado por el Senegal para evaluar las necesidades de las víctimas.

Reunión de Expertos del Protocolo II enmendado

- Armenia: universalización;
- Bangladesh: efectos y prevención de los artefactos explosivos improvisados en Bangladesh;

- Indonesia: Protocolo II enmendado y artefactos explosivos improvisados;
- Nepal: estudio monográfico nepalés sobre artefactos explosivos improvisados y contramedidas;
- Nigeria: estudios de casos de incidentes con artefactos explosivos improvisados en Nigeria; y
- Perú: artefactos explosivos improvisados en el Perú.

Anexo III

Programa de patrocinio en el marco de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

Directrices convenidas para la administración del Programa de patrocinio de la Convención

1. Con arreglo a las condiciones de la decisión pertinente de la Tercera Conferencia de Examen de la Convención relativa al establecimiento de un Programa de patrocinio en el marco de la Convención (CCW/CONF.III/11, parte II, anexo IV); el Comité Directivo del Programa de patrocinio de la Convención, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención y el CIDHG convienen en lo siguiente.

Organización y responsabilidades

2. El Comité Directivo del Programa de patrocinio de la Convención (Comité Directivo) se compone de representantes de los donantes y de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Elegirá un coordinador. Se invitará a participar en las reuniones del Comité Directivo como observadores y asesores a representantes de los tres grupos regionales de las Naciones Unidas y de China, al Presidente designado de la Convención y a representantes del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS) y del CIDHG. El Coordinador del Comité Directivo enviará las invitaciones dos semanas antes de la reunión.

3. El representante de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención es la persona de contacto para el CIDHG. El gestor de conferencias de la División de Administración y Apoyo y el asesor de políticas y relaciones exteriores son las personas de contacto dentro del CIDHG para la administración del Programa de patrocinio de la Convención.

4. Se ha encomendado al CIDHG la gestión técnica del Programa de patrocinio de la Convención. El CIDHG facilitará a los participantes patrocinados los servicios siguientes:

- La reserva y emisión de billetes de avión desde el aeropuerto más cercano del país de residencia del delegado hasta Ginebra.
- La reserva de alojamiento en Ginebra o en sus alrededores en un hotel seleccionado por el CIDHG para la duración de la conferencia. El alojamiento incluye una habitación individual estándar, el desayuno y las tasas.
- El pago de dietas para los gastos (almuerzo y cena) de los delegados patrocinados.
- De ser necesario, la redacción de una carta para respaldar la solicitud de visado de un delegado (el participante deberá facilitar al gestor de conferencias del CIDHG una copia escaneada de su pasaporte).

Fondo fiduciario

5. El fondo fiduciario del Programa de patrocinio de la Convención será administrado por el CIDHG de conformidad con estas directrices y las decisiones pertinentes de las Altas Partes Contratantes en la Convención.
6. Todas las contribuciones financieras al Programa de patrocinio de la Convención se transferirán a una cuenta bancaria independiente titulada "Fondo fiduciario del Programa de patrocinio de la Convención". El CIDHG velará por que las contribuciones sean claramente identificables.
7. Se aplicará el sistema de control interno del CIDHG a todos los gastos. El "Fondo fiduciario del Programa de patrocinio de la Convención" será verificado anualmente por una empresa de auditoría independiente.
8. Datos de la cuenta bancaria del fondo fiduciario:
 - Titular de la cuenta: Centre international de déminage humanitaire
 - Nombre de la cuenta: CCW Sponsorship Programme
 - Referencia: "Project 9308"
 - Banco: UBS Ginebra, apartado postal 2600, CH-1211 Genève 2
 - Número de cuenta: 0240-FP102368.2
 - IBAN: CH 48 00 240 240 FP 102 36 82
 - Código SWIFT: UBS W CH ZH 80A
9. Los intereses devengados y las tasas de mantenimiento de esta cuenta se incluirán en esta. En caso de liquidarse el fondo, el Comité directivo se reunirá para tomar una decisión sobre el uso que se dará al saldo restante.

Procedimientos para la asignación de patrocinios

10. El Comité directivo tomará una decisión sobre los beneficiarios del Programa de patrocinio de la Convención seis semanas antes de las reuniones de la Convención. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención se pondrá en contacto con el gobierno o la organización beneficiaria y determinará el nombre y la información de contacto de la persona designada. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención también informará a los solicitantes que no hayan sido seleccionados.
11. Las solicitudes espontáneas de los posibles beneficiarios del patrocinio deberán ser enviadas al Coordinador del Comité Directivo al menos seis semanas antes del inicio de las reuniones. Las solicitudes enviadas al CIDHG serán remitidas al Coordinador.
12. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención comunicará al CIDHG el nombre y la información de contacto de la persona designada cuatro semanas antes de la actividad relacionada con la Convención, a fin de proceder a su seguimiento. Si no se respeta este plazo, los procedimientos de obtención del visado podrían impedir a los participantes asistir a la reunión. Además, las reservas de última hora podrían aumentar los costos (billetes de avión, alojamiento).
13. Si una reunión de la Convención se celebra justo antes o después de otra reunión que se beneficie de otro programa de patrocinio administrado por el CIDHG, este coordinará la participación y facilitará la distribución de los costos.

Gastos cubiertos por los patrocinios

14. Con referencia al párrafo 4 i) y ii) de la decisión sobre el establecimiento de un Programa de patrocinio en el marco de la Convención, los fondos asignados al fondo fiduciario cubrirán los gastos siguientes:

- a) Transportes:
 - Transporte aéreo: El CIDHG reservará el vuelo de ida y vuelta más económico en clase turista, desde el aeropuerto más cercano al país de residencia del delegado hasta Ginebra.
 - Transporte local: Trayecto de ida y vuelta del aeropuerto al hotel. La asignación será de 70 francos suizos (CHF) para la duración de la reunión.
- b) Alojamiento:
 - En la medida de lo posible, el CIDHG organizará el alojamiento en hoteles a tasas preferenciales. El alojamiento incluirá la noche anterior al inicio de la reunión y concluirá la noche después del último día de la reunión, a menos que el itinerario de vuelo no coincida con estas fechas. Las llamadas telefónicas, el minibar, la lavandería u otros gastos en que se incurra no quedan incluidos en la financiación y no se reembolsarán.
- c) Asignación para comidas:
 - El desayuno estará incluido en el alojamiento en el hotel.
 - Almuerzo: 35 CHF.
 - Cena: 50 CHF.
- d) Tasas de visados:
 - Por lo general, las autoridades suizas conceden visados de cortesía gratuitos a los participantes. De no ser así, o si el delegado necesita un visado de tránsito, los costos se reembolsarán tras la presentación de un recibo.
 - Todo gasto adicional en que se incurra solo será sufragado sobre la base de las decisiones específicas que adopte el Comité Directivo, ateniéndose a los objetivos básicos y los fines operacionales del Programa de patrocinio de la Convención.

Presentación de informes

15. El CIDHG informará al Comité Directivo del Programa de patrocinio de la Convención sobre la situación financiera del fondo fiduciario del Programa antes de cada reunión. El CIDHG presentará un informe financiero al Comité Directivo a más tardar tres meses después de la conclusión de cada actividad patrocinada en relación con la Convención.

16. El CIDHG presentará un informe de operaciones anual al Comité Directivo y una evaluación del fondo fiduciario que haya sido realizada por un auditor cualificado.

17. En consulta con el CIDHG, el Coordinador del Comité Directivo presentará a las reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención un informe anual relativo al año precedente.

Cláusulas finales

18. Cualquier controversia entre los participantes patrocinados y el CIDHG se someterá al arbitraje y la decisión del Coordinador del Comité Directivo.

19. Cualquier controversia entre el Comité Directivo y el CIDHG se someterá al arbitraje y la decisión del Presidente de la reunión de Altas Partes Contratantes en la Convención.

20. Las presentes directrices podrán ser enmendadas en cualquier momento, si así lo deciden conjuntamente el Comité directivo, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención y el CIDHG.

Ginebra, 23 de abril de 2012

<i>Por el Comité Directivo</i>	<i>Por la DAA de la Convención</i>	<i>Por el CIDHG</i>
Sr. Artūras Gailiūnas, Coordinador	Sr. Bantan Nugroho, Presidente	Sr. Stephan Husy, Embajador Director

Anexo IV**Formulario oficial para la participación en el Programa de patrocinio y en las reuniones de la Convención**

Nombre del país:

Apellido:

Nombre:

Título o cargo:

Nombre del departamento gubernamental:

Dirección oficial:

.....

Número de teléfono:

Número de fax:

Correo electrónico:

Nombre que figura en el pasaporte:

Número de pasaporte, fecha de expiración y lugar de expedición:

.....

¿Dispone usted ya de un visado Schengen? Sí No

Título de las reuniones de la Convención y fechas de asistencia:

.....

.....
